

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117 -2022-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

Informe legal N° 127-2022-DADL-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de setiembre de 2022, y Informe N° 618-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de setiembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, conformidad con el numeral 68.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" indica que;

**Artículo 68. Rechazo de ofertas.**

*"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*

Que, mediante Carta N° 01-2022-EPS EMAPAT S.A., CS-CRMT de fecha 26 de agosto de 2022, el equipo de Comité de Selección sobre la Contratación de Sulfato de Aluminio, indica que los resultados de periodo lances la empresa IMPORTACIONES BIO E.I.R.L., que ocupa el primer lugar y cumple los requisitos exigidos, sin embargo superar el valor estimado y fin de poder otorgar la buena pro, en el caso que acepte la ampliación de presupuesto.

Que, el área usuaria mediante Informe N° 209-2022-PP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de agosto de 2022, Jefe de Dpto. de Producción y Control de Calidad, indica la necesidad de ampliar el Presupuesto para la adquisición de Sulfato de Aluminio, que este elemento es indispensable en el tratamiento de agua para la obtención de agua potable, por lo que en necesario se asigne el presupuesto adicional para concluir el proceso de selección que permita la adquisición de 114,000 Kg de Sulfato de Aluminio, para garantizar la producción de agua potable.

Tipo de proceso de selección	Objeto	Valor Estimado	Precio Ofertado	Ampliación presupuestal
Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A.	Sulfato de Aluminio	343,026.00	364,800.00	21,774.00

Que, mediante Memorando N° 1284-2022-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de setiembre de 2022, el Gerente de Administración y Presupuesto, remite la ampliación de certificación presupuestal emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuestal N° 2022000771, solicitado por el Departamento de Producción y Control de Calidad,

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

para la adquisición de Sulfato de Aluminio de 114 mil Kg para tratamiento de agua cruda para la obtención de Agua Potable.

Que, mediante Informe N° 127-2022-DADL-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de setiembre de 2022, el Departamento de Asesoría y Defensa legal Concluye; "que la solicitud presentado por el Comité de Selección y de Área usuaria sobre la ampliación de presupuestal es procedente para la adquisición de Sulfato de Aluminio de 114 mil Kg para tratamiento de agua cruda para la obtención de agua potable."

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00080 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ampliación presupuestal para la adquisición de Sulfato de Aluminio, que es indispensable en el tratamiento de agua para la obtención de agua potable, conforme al cuadro respectivo;

Tipo de proceso de selección	Objeto	Valor Estimado	Precio Ofertado	Ampliación presupuestal
Subasta Inversa Electrónica N° 02-2022-EPS EMAPAT S.A.	Sulfato de Aluminio	343,026.00	364,800.00	21,774.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, al área usuaria y al Comité de Selección para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley 30225, y su Reglamento y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**  
 G.A.F.  
 G.O.  
 G.C.  
 G.P.P.  
 O.C.I.  
 Archivo.  
 HHC/AHC.



**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
 Mg. Edgar Ramon Estremadoyro Trancoso  
 GERENTE GENERAL (e)